

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 314/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

X



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

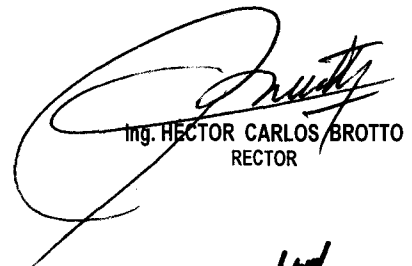
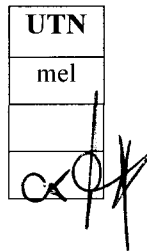
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
73.647	CHIARADIA, Daniel Raúl	D.N.I. 14.174.167	Ingeniero Laboral

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 339/2010



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior